



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/03/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 23

UNITAT 03003 - OFICINA DE PROGRAMACION	
EXPEDIENT E-03003-2021-000043-00	PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE SERVICI D'ASSESSORAMENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ. Proposa sotmetre a informació pública la iniciativa de Programa d'Actuació Integrada per al desenvolupament de la Unitat d'Execució del Pla de Reforma Interior 'Padre Domenech'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00023
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º. En fecha 29 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el Registro General de Entrada de esta Corporación instancia (núm. 000118 2021 0239162) del Sr. Francisco de Asís Hidalgo Boronat, en representación de la mercantil 'Inmobiliaria Guadalmedina, SA', mediante la que solicitaba iniciar la aprobación de un Plan de Reforma Interior que incluya una nueva Unidad de Ejecución en el ámbito delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València instando su tramitación mediante un Programa de Actuación Integrada (PAI) en régimen de gestión por las personas propietarias en los términos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

2º. Mediante Resolución GL-2067, de 20 de abril de 2022, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la citada mercantil para la tramitación del citado Programa en régimen de gestión por las personas propietarias.

3º. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2022, acordó resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València.

4º. En fecha 29 de julio de 2022 se procede a requerir a la mercantil 'Inmobiliaria Guadalmedina, SA', para que, en el plazo máximo de tres meses (sin tener en cuenta a efectos del cómputo del plazo el mes de agosto), presentara Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica del PAI 'Padre Domenech' en el ámbito delimitado por las avenidas Tirso de Molina, Pío XII y Campanar de València en los términos referidos en el apartado V-A 'Gestión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



por los propietarios con planeamiento' de la 'Guía de Procedimiento para la aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de València' aprobada por Resolución de Alcaldía SM-5287, de 13 de noviembre de 2018, y en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, Sección de Obras de Urbanización de fecha 5 de abril de 2022.

5º. El 28 de noviembre de 2022 tiene entrada en el Registro General de Entrada de esta Corporación instancia (núm. 000118 2022 240325) de D. Francisco de Asís Hidalgo Boronat, en representación de la mercantil 'Inmobiliaria Guadalmedina, SA', mediante la que solicita le sea concedida una ampliación del plazo para presentar la documentación completa de la Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica del PRI 'Padre Domenech'.

Mediante Resolución GL-8837, de 12 de diciembre de 2022, se le concede una ampliación de plazo de mes y medio para presentar la citada documentación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 124 del TRLOTUP, siendo el plazo máximo para presentar la documentación el 20 de enero de 2023.

El 20 de enero de 2023 tiene entrada en el Registro General de Entrada de esta Corporación instancia (núm. 000118 2023 014034) de la mercantil 'Inmobiliaria Guadalmedina, SA', presentando la documentación requerida.

6º. Solicitado informe a la Sección Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y al Servicio de Planeamiento sobre si el Proyecto de Urbanización, el Plan de Reforma Interior y el Estudio de Integración Paisajística presentados se encuentran en condiciones de exponerse al público, dichos Servicios informan el 13 y 9 de febrero de 2023, respectivamente, realizando este último Servicio una serie de consideraciones a la documentación presentada que debe ser subsanada previamente a ser sometida a información pública.

7º. La citada mercantil presenta el 13 de febrero de 2023 (I 118 2023 034232), la documentación corregida correspondiente a la Alternativa Técnica, solicitando nuevamente informe al Servicio de Planeamiento sobre si se encuentra en condiciones de someterse a información pública, informe que ha sido emitido el 21 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. NORMATIVA APLICABLE

La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

SEGUNDO. ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



El Servicio de Planeamiento el 21 de febrero de 2023, indica que la documentación presentada se encuentran en condiciones de exponerse al público '*...No obstante para la concreción de las actividades a realizar con la ciudadanía se deberá de coordinar con la Delegación de Desarrollo Urbano y Vivienda*'.

Además, el Servicio de Asesoramiento Urbanístico considera que respecto al Plan de Participación pública debe hacerse unas consideraciones:

- Se observa que en el apartado 6 relativo a las 'Fases de Elaboración y Aplicación', en la Fase II, se hace referencia a un '*Anuncio en el bando municipal, en la Web y en los boletines oficiales*', en este sentido no será necesario el anuncio en el bando municipal siendo suficiente las publicaciones que se realicen con ocasión del presente acuerdo, es decir la publicación en la web municipal y en los boletines oficiales.
- Asimismo, en el mismo apartado, Fase III, 'Consulta Pública', se hace referencia a un '*Buzón de sugerencias*', habiendo sido facilitado a tal efecto el siguiente correo electrónico sugerenciaspadromenech@grupoigsa.es.
- Finalmente señalar que la convocatoria para la presentación del Plan será notificada a la Asociación de Vecinos de Campanar y se publicará el día y lugar en la Web municipal (<https://www.valencia.es/cas/urbanismo/novedades-pais>). En la citada Sesión de conformidad con el Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, se realizará una sesión explicativa del Plan con presentación de infografías de la ordenación propuesta para facilitar la difusión y comprensión ciudadana.

Por su parte la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación informa el 13 de febrero de 2023, informe al que nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias, y en el cual se indica que '*Se ha comprobado que el Proyecto de Urbanización es acorde con los contenidos mínimos aprobados en el acuerdo de pleno de 28 de junio de 2018 y por lo tanto, se entiende que puede ser sometido a la información pública*', precisando a continuación que '*Simultáneamente a la exposición al público, se deberán pedir los informes sectoriales y los correspondientes a los distintos Servicios Municipales competentes en cada materia*', efectuando una enumeración de los mismos.

Conclusión: la documentación presentada reúne los requisitos mínimos para que sea sometida a información pública.

TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA EL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Puesto que la iniciativa presentada incluye un instrumento de planeamiento, una vez efectuados los trámites previstos en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP y resuelta favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 2022 la EATE por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior del PAI, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



procedimiento aplicable al expediente es el previsto por el artículo 124 en relación con el artículo 61 del TRLOTUP, y se tramitará en régimen de excepción licitatoria.

2. De conformidad con el art. 61 del TRLOTUP:

'1. Cuando un plan no esté sujeto al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 de este texto refundido, se seguirán los siguientes trámites:

a) Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 de este texto refundido. El plazo mínimo será de veinte días cuando se trate de estudios de detalle.

b) Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá seguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos en el artículo 55.4. Cuando los informes a que hace referencia el presente título hayan de ser evacuados por la Administración General del Estado, se someterán a lo dispuesto en la legislación estatal que sea aplicable'.

Por lo tanto, en virtud del artículo 61.1 una vez superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP, procede iniciar la tramitación del procedimiento mediante el sometimiento a información pública de la propuesta presentada durante un periodo de 45 días hábiles, cumpliendo las medidas de publicidad exigidas por el artículo 55.2 del citado texto legal, que establece:

- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

- Consulta a las empresas suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas.

3. En base a lo informado por la Sección de Obras de Urbanización y el Servicio de Planeamiento, se entenderán como organismos afectados a los que se ha de solicitar informe los siguientes Servicios municipales:

- Planeamiento. Oficina Técnica de Ordenación Urbanística.
- Planeamiento. Sección Cartografía.
- Obras de Infraestructuras.
- Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- OCOVAL: Servicio encargado de canalizar la relación con las compañías privadas suministradoras de servicios públicos urbanos.
- Movilidad Sostenible. Sección Ordenación y Planta Viaria.
- Movilidad Sostenible. Sección Regulación Circulación.
- Movilidad Sostenible. Sección Señalización.
- Disciplina Urbanística.
- Jardinería Sostenible.
- Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público.
- Ciclo Integral del Agua. Sección Aguas.
- Ciclo Integral del Agua. Sección Relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico.
- Ciclo Integral del Agua. Sección Fuentes y Sistemas Automáticos de Saneamiento.
- Contaminación Acústica y Análisis Medioambiental.
- Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil.
- Patrimonio Histórico. Sección de Arqueología.
- Servicios Centrales Técnicos. Sección de Alumbrado y Eficiencia Energética.

Asimismo se deberá pedir informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Júcar, en relación con la garantía del suministro hidráulico así como a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) en relación con la capacidad de las infraestructuras de saneamiento.

Se comunicará a los Servicios de Gestión Urbanística y Licencias Urbanísticas Obras de Edificación con la finalidad de que realicen las aportaciones que en su caso consideren pertinentes.

4. Si como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones formuladas se pretende introducir cambios sustanciales en la propuesta presentada, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y por resolución de alcaldía se someterá a información pública adicional por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell de regulació de la plataforma urbanística digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, las entidades locales comunicarán de forma telemática a la Conselleria competente en urbanismo los '*c) Acuerdos referentes a la tramitación de las actuaciones integradas y de las unidades de ejecución*'.

CUARTO. INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



administración local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

QUINTO. ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto a la competencia para someter a información pública y a consulta el PAI, esta corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que:

'd) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Someter a información pública la iniciativa de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del Plan de Reforma Interior 'Padre Domenech' presentado por la mercantil 'Inmobiliaria Guadalmedina, SA', en régimen de gestión por personas propietarias, por un periodo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos de presentación de alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61.1.a) y 55.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

El anuncio de sometimiento a información pública del referido PAI se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión. El expediente administrativo se encontrará a disposición de los interesados y ciudadanos en general para su examen y consulta, en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación ubicado en la segunda planta del patio B del edificio de Tabacalera sito en la calle Amadeo de Saboya n.º 11 de València, pudiendo consultarse también el texto íntegro en la página web municipal www.valencia.es/urbanismo.

Segundo. Remitir consulta a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) así como solicitar informe a los Servicios Municipales y Entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos citados en el fundamento jurídico tercero para que durante el mismo plazo de información pública puedan emitir informe. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



Tercero. Comunicar el presente acuerdo de forma telemática a la Conselleria competente en urbanismo a los efectos del cumplimiento del artículo 3 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la plataforma urbanística digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias afectadas, a la Asociación de Vecinos de Campanar, a la mercantil 'Inmobiliaria Guadalmedina, SA', y a quienes figuran en el expediente como interesados, así como comunicarlo a los Servicios de Licencias Urbanísticas Obras de Edificación y Gestión Urbanística."

Id. document: 6COP DmEg lsYO pW9h IP4M kOyj K+c=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	24/03/2023	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886